

**RESOLUCION No.137 DE 2016
(Febrero 29)**

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL NOMINADOR EN EL
COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No.614 DE 1984, LA RESOLUCION
No.2013 DE 1986, DECRETO LEY No.1295 DE 1994 Y DECRETO LEY 1443 DE 2014**

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución 2013 de junio 6 de 1986, en su Artículo 2º, establece: “Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:
De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
2. Que mediante Resolución No.616 de Septiembre 15 de 2014, fueron designados como representantes de los trabajadores: Diana Elizabeth Vargas Gómez y Edgar Ricardo Chibuque Ruiz y como Suplentes Edgar Enrique Giraldo Méndez y Luis Alfredo Rodríguez Rincón, por un periodo de dos años contados a partir del 15 de Septiembre de 2014 hasta el 15 de Septiembre de 2016.
3. Que mediante Resolución No.616 de Septiembre 15 de 2014, fueron designados los representantes del nominador, como principales: Diana Yanet Bastidas Rodríguez y Duglas Manuel Santafé Muñoz y como Suplentes Andrea Marcela Castillo González y Juiana Sánchez Fagua.
4. Que teniendo en cuenta el cambio de Administración se hace necesario que el Alcalde actual designe sus representantes en dicho comité.

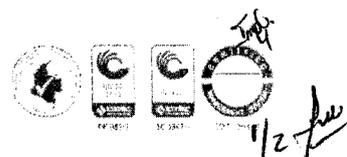
Por lo anteriormente expuesto,

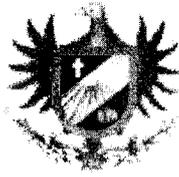
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Designar como representantes del nominador en Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo-COPASST, como principales al Secretario de Salud y al Director de Seguridad, Convivencia, Orden Público y Gestión del Riesgo y como suplentes al Director de Salud Pública y al Profesional Universitario (E) del Área Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo-COPASST tendrá una vigencia de dos (2) años y cumplirá las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Resolución 2013 de 1986:

- a. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.





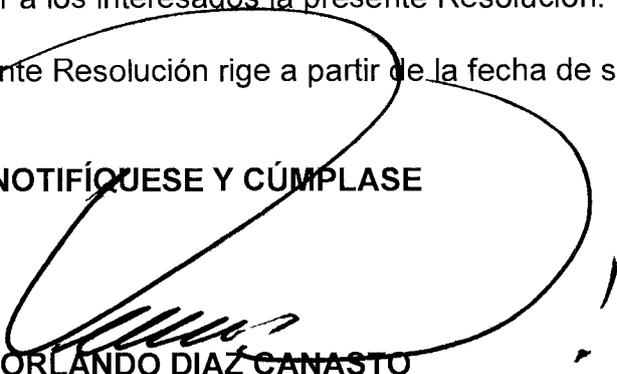
Hoja No.2 Resolución No.137 de Febrero 29 de 2016, Representantes del Nominador en el COPASST

- b. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- j. Elegir al Secretario del Comité.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los interesados la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E), Talento Humano
Revisó: Luz Marina Carrón Navarrete, Directora Administrativa (C)
Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres, Secretaria General (E)



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a - 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 137

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado [Firma]

Secretario General (E) [Firma]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a - 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 137

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado _____

Secretario General (E) [Firma]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a - 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 137

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado _____

Secretario General (E) [Firma]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a - 7 MAR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 137

De fecha : 29 FEB 2016

Impuesto firma el Notificado _____

Secretario General (E) [Firma]



Resolución No 137

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Marzo uno (1) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo, primer () de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

